



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35001

10/02/2021

87158

AUTOR/A: LÓPEZ DE URALDE GARMENDIA, Juan Antonio (GCUP-ECP-GC);
GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-ECP-GC)

RESPUESTA:

El proyecto “Parque Eólico Prada de 170,5 MW, en los términos municipales de A Pobra de Trives, A Veiga, Carballeda de Valdeorras, Larouco, O barco de Valdeorras, Petín, San Xoán de Río (Ourense) y Quiroga (Lugo)” se encuentra actualmente en la fase potestativa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en concreto, en la fase de consultas previas para elaborar el documento de alcance del estudio de impacto ambiental, según dispone el artículo 34 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Así, una vez recibidas las contestaciones, el órgano ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico redactará el documento de alcance y lo remitirá junto con dichas contestaciones al promotor y al órgano sustantivo, con el fin de que puedan iniciar, si lo estima oportuno, la tramitación de la fase obligatoria del procedimiento, que culminará en su caso con la formulación de una declaración de impacto ambiental.

Madrid, 12 de marzo de 2021